



Pacto de productividad

PROGRAMA EMPRESARIAL DE PROMOCIÓN
LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD



Beneficios para las empresas que contratan personas con discapacidad

(año 2014)



Son varios los beneficios que tiene una empresa que ofrece empleos formales a personas con discapacidad.

Es importante que los empresarios conozcan que al brindar esta posibilidad hay ganancias para todas las partes: por un lado la inclusión laboral de esta población aporta al crecimiento de la economía del país en la medida en que una persona con discapacidad que trabaja sale del sistema de subsidios y optimiza los recursos del Estado (que son de todos); el trabajador con discapacidad mejora su calidad de vida y la de su familia y además el empresario se beneficia en los siguientes aspectos:



1. Productividad

Una persona con discapacidad que por sus méritos y competencias demostradas en un buen proceso de selección recibe la oportunidad de tener un trabajo digno, se convierte en un **colaborador con alto sentido de pertenencia y de compromiso**; con la determinación permanente de demostrar su capacidad por lo que aporta habitualmente al **incremento de los índices de productividad**.



2. Posicionamiento

La empresa **gana imagen** frente a los diferentes grupos de interés con los que se relaciona, haciendo visible su determinación de ser **socialmente responsable**. En todos los casos, un mejor posicionamiento se convierte en mejor reputación y por tanto mejores negocios.

3. Cultura Organizacional

Se crean ambientes laborales más productivos e inclusivos; **se impacta positivamente la cultura y clima** en la medida en que los ejemplos de vida de los trabajadores con discapacidad motivan a mejorar los proyectos de vida de sus compañeros, a mantener el reconocimiento del otro, y a respetar la diferencia y aprendiendo de ella.

4. Beneficios Tributarios y Administrativos

La legislación colombiana brinda beneficios económicos a las empresas que vinculan formalmente personas con cualquier tipo de discapacidad calificada por encima del 25%.



4. Beneficios Tributarios y Administrativos

LEY 361 DE 1997

Artículo 24

Las empresas son preferidas en igualdad de condiciones en los procesos de licitación, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados con discapacidad.

Tienen prelación en el otorgamiento de créditos de organismos estatales, siempre y cuando estos se orienten al desarrollo de planes y programas que impliquen la participación activa de personas con limitación.

Gozan de beneficios arancelarios a la importación de maquinaria y equipo especialmente adaptados o destinados al manejo de personas con limitación.



4. Beneficios Tributarios y Administrativos

LEY 361 DE 1997

Artículo 31

Las empresas que contraten trabajadores con limitación no inferior al 25% y que estén obligados a presentar declaración de renta tienen derecho a deducir de la renta el 200% del valor de los salarios y prestaciones sociales pagados durante el último año gravable a los trabajadores con limitación. *(ver ejemplo página siguiente).*

PARÁGRAFO: La cuota de aprendices que está obligado a contratar el empleador se disminuirá en un 50%, si los contratados por él son personas con discapacidad comprobada no inferior al 25%. Es decir, que cada aprendiz SENA con discapacidad vale el doble en la cuota asignada a la empresa.



4. Beneficios Tributarios y Administrativos

Ejemplo para la deducción en el Impuesto de Renta

Si un trabajador con discapacidad recibe un sueldo de \$700.000, el costo real para la empresa es de \$1.107.442 mensuales, debido a que se suman los auxilios y prestaciones sociales de Ley.

Por lo anterior, en un año de trabajo, el costo real del trabajador es:

$\$1.107.442 \times 12 \text{ meses} = \$13.289.308$

Sueldo		700.000
Aux Transporte		70.500
Pensión	12%	84.000
Salud	8%	56.000
Arp	0,52%	3.654
Vacaciones	4,17%	29.167
Cesantías	8,33%	64.208
Int Cesantías	12,00%	7.705
Prima	8,33%	64.208
Caja de compensación	4,00%	28.000
Total costo de nómina mensual	100%	1.107.442
Total costo de nómina 200% (deducción)	200%	2.214.885

		Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas, Personas Naturales y Asimiladas Obligadas a llevar Contabilidad		Privada	110
1. Año 2010			4. Número de formulario		
Colombia un compromiso que no podemos evadir					
Lea cuidadosamente las instrucciones					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		7. Primer apellido	
8. Segundo apellido		9. Primer nombre		10. Otros nombres	
11. Razón social				12. Cód. Dirección Seccional	
24. Actividad económica			25. Si es gran contribuyente, marque "X"		
Si es una corrección indique: 26. Cód. 27. No. Formulario anterior					
28. Fracción año gravable 2011 (Marque "X")		Renta líquida ordinaria del ejercicio (48 - 51 - 56, si el resultado es negativo escriba 0)			
29. Cambio titular inversión extranjera (Marque "X")		o Renta líquida del ejercicio (51 + 56 - 48, si el resultado es negativo escriba 0)			
30. Total costos y gastos de nómina		Compensaciones			
31. Aportes al sistema de seguridad social		Renta líquida (57 - 59)			
32. Aportes al SEHA, ICBF, cajas de compensación		Renta presuntiva			
33. Efectivo, bancos, otras inversiones		Renta exenta			
34. Cuentas por cobrar		Rentas gravables			
35. Acciones y aportes		Renta líquida gravable (Al mayor valor entre 60 y 61, reste 62 y sume 63)			
36. Inventarios		Ingresos por ganancias ocasionales			
37. Activos fijos		Costos por ganancias ocasionales			
38. Otros activos		Ganancias ocasionales no gravadas y exentas			
39. Total patrimonio bruto (Suma 33 a 38)		Ganancias ocasionales gravables (65 - 66 - 67)			
40. Pasivos		Impuesto sobre la renta líquida gravable			
41. Total patrimonio líquido (39 - 40, si el resultado es negativo escriba 0)		Desuentos tributarios			
42. Ingresos brutos operacionales		Impuesto neto de renta (69 - 70)			
43. Ingresos brutos no operacionales		Impuesto de ganancias ocasionales			
44. Intereses y rendimientos financieros		Impuesto de remesas			
45. Total ingresos brutos (Suma 42 a 44)		Total impuesto a cargo (Suma 71 a 73)			
46. Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas		Anticipo renta por el año gravable 2010 (Casilla 80 declaración 2009)			
47. Ingresos no constitutivos de renta ni ganancias ocasionales		Saldo a favor año 2009 en solicitud de devolución o compensación (Casilla 84 declaración 2009)			
48. Total ingresos menores (50 - 50 - 47)		Autorretenciones			
49. Costos de ventas		Otras retenciones			
50. Otros costos		Total retenciones año gravable 2010 (77 + 78)			
51. Total costos (49 + 50)		Anticipo renta por el año gravable 2011			
52. Gastos operacionales de administración		Saldo a pagar por impuesto (74 + 80 - 75 - 76 - 79, si el resultado es negativo escriba 0)			
53. Gastos operacionales de ventas		Sanciones			
54. Deducción inversiones en activos fijos		Total saldo a pagar (74 + 80 + 82 - 75 - 76 - 79, si el resultado es negativo escriba 0)			
55. Otras deducciones		o Total saldo a favor (75 + 76 + 79 - 74 - 80 - 82, si el resultado es negativo escriba 0)			
56. Total deducciones (Suma 52 a 55)		Valor pago sanciones			
		Valor pago intereses de mora			
		Valor pago impuesto			
88. Número de Identificación Tributaria (NIT)		89. DV			
90. Primer apellido		91. Segundo apellido		92. Primer nombre	
93. Otros nombres		94. Número NIT contador o revisor fiscal		95. DV	
96. Primer apellido		97. Segundo apellido		98. Primer nombre	
99. Otros nombres		997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción)			
998. Pago total \$ (Suma 85 a 87)		999. Espacio para el adhesivo de la entidad recaudadora (Número del adhesivo)			
999. Espacio para el adhesivo de la entidad recaudadora (Número del adhesivo)		Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario			
961. Cód. Representación		Firma del declarante o de quien lo representa			
962. Código Contador o Revisor Fiscal		Firma Contador o Revisor Fiscal. 994. Con salvedades			
963. No. Tarjeta profesional		2011437			

Al hacer la Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio, el 200% del costo real del trabajador en la nómina (es decir \$2.214.885 por cada mes de trabajo) se reporta ante la DIAN como una Deducción; se reduce entonces el valor de la Renta Líquida Gravable y por tanto el impuesto que paga la empresa es menor.

Si el trabajador con discapacidad lleva un año (12 meses) trabajando antes del pago del Impuesto, el valor de la deducción sería de \$26.578.616. Si lleva menos meses, el valor se promedia.

Costos	Costo de ventas	49
	Otros costos	50
	Total costos (49 + 50)	61
Deducciones	Gastos operacionales de administración	52
	Gastos operacionales de ventas	53
	Deducción inversiones en activos fijos	54
	Otras deducciones	55
	Total deducciones (Suma 52 a 55)	56

\$26.578.616

4. Beneficios Tributarios y Administrativos

Ejemplo para reducción de cuota SENA

Si la empresa tiene una cuota de seis aprendices:



Debe patrocinar seis aprendices.

Si tres de esos aprendices que patrocina tienen discapacidad:



Se ahorra tres patrocinios.

Si dos de esos aprendices que patrocina tienen discapacidad:



Se ahorra dos patrocinios.

Si uno de esos aprendices que patrocina tiene discapacidad:



Se ahorra un patrocinio.

4. Beneficios Regionales

Ejemplo:

SOLO MEDELLÍN: Acuerdo 50 de 1997

Los contribuyentes de Industria y Comercio que empleen personal con discapacidad residente en Medellín, podrán descontar de la base gravable anual el 200% de los pagos laborales en el año gravable.



Información para tener en cuenta

- Los beneficios mencionados aplican cuando los trabajadores con discapacidad tienen una calificación superior al 25%. Esta certificación puede ser generada por las Juntas de Calificación de Invalidez o las Entidades Promotoras de Salud (EPS, ARS).
- No es prudente que el empresario exija a una persona con discapacidad esta certificación como requisito previo para su contratación. Lo importante es que la empresa pueda tenerla en algún momento antes del pago de sus impuestos, para que sirva como sustentación ante la DIAN en caso de que sea fiscalizado el descuento del que se benefició.
- Los practicantes universitarios con discapacidad vinculados para cubrir cuota de aprendices ante el SENA, también pueden beneficiar a las empresas, pues valen por dos.
- Las empresas pueden aprovechar los descuentos tributarios para generar mayores y mejores empleos; por tal motivo es importante que estos beneficios sean aprovechados; no deberían interpretarse como algo negativo o de manipulación hacia la población con discapacidad.

